



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 8 de Julio de 1992

VISTO: El Expediente N^o 629/92, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado exhaustivamente el proyecto remitido por el Ejecutivo Municipal referente a la creación de una cuenta especial de afectación específica para la Dirección de Turismo Municipal;

Que se comparte el criterio planteado en líneas generales, respecto de la administración de los fondos que el turismo genera, por la utilización o venta de las cosas, bienes o servicios de uso turístico que sean propiedad del Municipio;

Que al amparo de la Ley de Contabilidad N^o 6, resulta conveniente la creación de un Fondo Especial con afectación específica, mediante la cual y por la Contaduría General, se administrarán los recursos que la actividad genera;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- CREASE el FONDO MUNICIPAL DE TURISMO, denominado "Difusión del Producto Turístico de Ushuaia", cuya recaudación será conforme a lo dispuesto en el Artículo 21^o de la Ley de Contabilidad N^o 6, y el cual estará integrado por los siguientes recursos:

a) Las sumas que se le asigne dentro del Presupuesto General



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

del Municipio.

- b) Los aportes que hiciera el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Fundaciones, Asociaciones no Gubernamentales o Sociedades de Fomento.
- c) Donaciones que hicieran las instituciones públicas o privadas conforme a lo establecido en la Ley N^o 236, Artículo 35^o Inciso 30).
- d) El producido por la explotación de bienes, cosas y servicios de uso turístico propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, que sean cedidas en concesión.
- e) El producido por la venta de bienes, cosas o servicios de uso turístico propiedad del Municipio.

ARTICULO 2^o.- El Fondo Municipal de Turismo, será de afectación específica y destinado a la promoción, investigación, difusión, desarrollo y conservación del Recurso Turístico.-

ARTICULO 3^o.- DEROGASE el Decreto Municipal N^o 291/92 y cierrese la Cuenta Bancaria creada por el mismo, previa rendición a la Contaduría General y transferencia de saldo al Fondo creado por el Artículo 1^o de la presente.-

ARTICULO 4^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 1083 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-12-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N^o: 1367/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

31 DIC 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1083 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el FONDO MUNICIPAL DE TURISMO, denominado "Difusión del Producto Turístico de Ushuaia", y se deroga el Decreto Municipal N°291/92, provocando, en consecuencia, el cierre de la Cuenta Bancaria creada por el mismo, previa rendición a la Contaduría General y transferencia de saldo al Fondo creado.

Por ello:

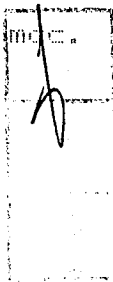
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

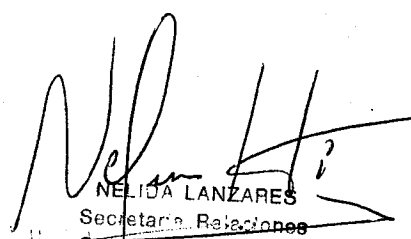
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1083 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se crea el FONDO MUNICIPAL DE TURISMO, denominado "Difusión del Producto Turístico de Ushuaia", y se deroga el Decreto Municipal N°291/92, provocando, en consecuencia, el cierre de la Cuenta Bancaria creada por el mismo, previa rendición a la Contaduría General y transferencia de saldo al Fondo creado.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

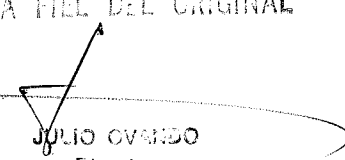
DECRETO MUNICIPAL N° 1364 /92.




NELIDA LANZARES
Secretaria Relaciones
Comunitaria y Turismo
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JULIO OVIEDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia